

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Marta Sala Tercera
de Decisión Civil Familia

RADICADO: TUTELA 47.001.31.53.002.2022.00145.01 (Fl. 379 Tomo V)
47.001.31.53.003.2022.00124.01 (Fl. 378 Tomo V)

Santa Marta, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Señálese el día catorce (14) de octubre del presente año, a la hora de las 03:00 P.M, para discutir los proyectos que han de dictarse dentro de los procesos de la referencia; fíjese el aviso y cítese a los restantes Magistrados de la Sala para la discusión.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Rodríguez Akle', written over a horizontal line.

ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE

Magistrado

Se fijó el aviso y se citó a los restantes Magistrados de la Sala para la discusión, el día catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ

Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Marta
Sala Tercera de Decisión Civil Familia

AVISO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 03:00 P.M., DEL DÍA CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA DISCUTIR LOS PROYECTOS QUE HAN DE DICTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES NEGOCIOS:

RADICADO: 47.001.31.53.002.2022.00145.01 Se resuelve la impugnación interpuesta por la parte accionada, contra el fallo del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), dictado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta, dentro de la acción de tutela promovida por la señora LINDA GONZÁLEZ MONTAÑO contra la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL-GRUPO PENSIONADOS-ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES, a la que fueron vinculadas el COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, BIENESTAR FAMILIAR, PROCURADURIA DE FAMILIA, UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

RADICADO: 47.001.31.53.003.2022.00124.01 Se resuelve la impugnación presentada por la parte actora, contra el fallo proferido el primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta Magdalena, al interior de la acción de tutela promovida por el señor JAIME ENRIQUE ROMO en contra de ARL SURA S.A., EXTRACTORA FRUPALMA S.A.S., NUEVA E.P.S., a la que fueron vinculados la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, y al JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.

Santa Marta, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Rodríguez Akle', written over a horizontal line.

ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE
Magistrado